



VISTO:

El Memorando N° D000641-2020-GRC-GGR, de fecha 20 de julio de 2020; Oficio N° D000377-2020-GRC-GRI, de fecha 18 de julio de 2020, Oficio N° D000576-2020-GRC-SGSL, Informe N° D000174-2020-GRC-SGSL, Carta N° 222-2020-C/JFI, de fecha 10 de julio de 2020, Contrato N° 004-2020-GRCAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 032-2019-GR.CAJ - Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato N° 004-2020-GRCAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 032-2019-GRCAJ – Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Sr. Jhon Francis Julca Chacón; cuyo objeto del contrato es la Supervisión de la obra denominada: ***“Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades El Manzano, Quinuyoc, del Distrito de Chetilla, Morcilla Baja, La Tranca I y La Shita del Distrito Jesús, Culquimarca del Distrito de Cospán, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca”***, por el monto de **S/. 225,561.72 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 72/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario**; contrato regido bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF;

Que, mediante **Carta N° 222-2020-C/JFI, de fecha 10 de julio de 2020**, Expediente SGD 2020-9561; el Sr. Jhon Francis Julca Chacón; representante de la Supervisión de Obra, presenta su solicitud de **reconocimiento y pago de Gastos Generales y el reconocimiento y pago de los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19**, en el cual señala que: *“la supervisión mantenía un plazo contractual vigente con la Entidad y al haber existido una paralización de obra por aislamiento social obligatorio, además al tener en cuenta que la supervisión de obra tendrá que estar con el personal y equipos requeridos desde el día 15 de julio de 2020, se solicita una ampliación de plazo excepcional de 108+ 13=121 días calendario, que es similar a los cuatro meses”*.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° D000056-2020-GRC-GRI, de fecha 01 de julio de 2020**, se declara procedente la Ampliación de Plazo Excepcional N° 01 de la Ejecución de la Obra, por 140 días calendario a cargo de la Empresa Contratista, CELENDINOS S.R.L, desde el 27 de marzo al 13 de agosto de 2020, cuyo costo de plazo excepcional N° 01 asciende a la suma de S/. 0.00 Soles.

Que, la Ampliación Excepcional de Plazo, se encuentra establecida en el D.L N° 1486, para la reactivación de obras, misma que genera la extensión del plazo de ejecución contractual y el reconocimiento de mayores costos directos y gastos generales; siendo su alcance entre otros para Contratos de Obra y Consultoría de Obras en ejecución –como es el presente Contrato-.

Que, en atención a los **literales b) y c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D. Leg. N° 1486**, se tiene que respecto a la evaluación de la Entidad: *"El funcionario o servidor competente para aprobar las ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la documentación señalada en el literal a) de la presente disposición, previa opinión del área usuaria sobre la cuantificación del plazo y demás documentación presentada, quedando modificado el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectivo. En caso la entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, aquella se entiende aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra"; "Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes..."; concordante con el **Numeral 7.6 del Punto VII Disposiciones Específicas sobre la Ampliación Excepcional de Plazo y el Reconocimiento de Costos de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD**, donde señala sobre el impacto en el contrato del supervisor de obra: "7.6.1 Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión", "7.6.2 Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19", "7.6.3. La Entidad deberá notificar al Supervisor su pronunciamiento sobre tal solicitud en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. Si la Entidad acepta la solicitud del Supervisor se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda", "7.6.4. Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Supervisor, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Supervisor su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias", "7.6.5. Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda", "7.6.6. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de supervisión"*

Que, en cumplimiento a tal disposición y conforme a la normativa antes descrita, con **Informe N° D000174-2020-GRC-SGSL, de fecha 18 de julio de 2020**, el Ing. Elias Noel Morales Novoa; profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en el cual informa ante dicha Sub Gerencia su evaluación y pronunciamiento respecto al pedido de Ampliación y reconocimiento de gastos generales y costo de implementación de medidas de prevención y control frente al COVID-19; del cual manifiesta lo siguiente:

VI. ANALISIS.

6.1. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES, Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

De la documentación presentada, se verifica que el Contratista John Francis Julca Chacón, supervisor de la obra denominada: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESÚS, CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPÁN, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA**, presentó a la entidad, su solicitud de reconocimiento de gastos generales, y costos por la implementación de medidas de prevención y control del covid-19, dentro del plazo de los 10 días calendario, siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional de plazo de ejecución de obra, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 7.6.2 DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD y sus modificatoria.

6.2. SOBRE RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VINCULADOS A LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO.

La evaluación de la cuantificación de los gastos generales presentadas por la Supervisión, se ha realizado en base a las disposiciones establecidas en el numeral 7.6.2 de la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD y los documentos presentados por el Contratista "John Francis Julca Chacón", representante legal de la supervisión, mediante carta N° 222-2020-C/JFJ, recepcionada en trámite documentario el 10 de julio de 2020 (Expediente SGD 2020-9561); adoptando para ello, el principio de presunción de veracidad, equilibrio y equidad; para lo cual se ha tomado en cuenta, que los documentos presentados, acrediten, se haya incurrido en el gasto respectivo.

El Contratista, presenta su solicitud por reconocimiento de gastos generales, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01: Gastos generales solicitados por Contratista

Ítem	Descripción	Unidad	Personas	% Participación	Tiempo	Sueldo/Jornal (S/)	Parcial (S/)
1	Supervisor de Obra (incluye beneficio y AFP)	mes	1	1.00	2	9,500.00	19,000.00
2	Asistente de supervisor	mes	3	1.00	2	4,000.00	24,000.00
3	Topógrafo	mes	6	0.35	2	2,250.00	9,450.00
Sub total							52,540.00
Total de Gastos Generales (incluido IGV)							61,891.00

Fuente: Folios 7 y 8 de los documentos presentado por el Contratista.

Según el cuadro adjunto por el Contratista, en su documento de solicitud (folios 7 y 8), ha cuantificado el reconocimiento de **S/ 61,891.00 (sesenta y un mil ochocientos noventa y uno con 00/100 soles)**, por gastos generales, considerando a los profesionales: Supervisor de obra (1), asistentes (3) y topógrafos (6).

Luego de verificar la documentación presentada por el Contratista, en los folios desde el 15 hasta el 23, se evidencia que se presentan recibos por honorarios correspondientes al mes de marzo de 2020, los mismos que fueron emitidos por los profesionales con fecha 05 y 06 de mayo de 2020; de la misma forma, se verifica que se adjuntan las constancias de transferencias, realizadas a las cuentas de los profesionales, efectuadas el día 06 de mayo 2020.

Los documentos adjuntos antes citados, se describen a continuación:

Cuadro N° 02: Gastos generales solicitados por Contratista

Ítem	Nombre de Profesional	Recibo por honorarios	Monto de Recibo (S)	Transferencia (N° de operación)
1	Rafael Díaz Estela	E001-23	9,500.00	380887723
2	Cachi Cerna de Cabrera Silvia Iraida	E001-2	4,000.00	524-526
3	Rojas Culqui Cecilia Del Pilar	E001-14	4,000.00	527-529
4	Moreno Briones Guillermo Antonio	E001-45	4,000.00	38006053

Fuente: Elaboración propia, tomando como datos los documentos de los folios desde el 15 hasta el 23.

Nota: Los recibos contemplan el periodo desde el 01 hasta el 31 de marzo; es decir, el mes completo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De la documentación verificada, y relacionada con los recibos por honorarios; se ha evidenciado que, el Contratista solicita el pago por el total del mes de marzo 2020, es decir, desde el 01 al 31 de marzo; sin embargo, se debe tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado en el diario oficial El Peruano, el 15 de marzo de 2020), el gobierno Nacional, declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio, el mismo que empezó a regir desde el 16/03/2020.

En consecuencia, el monto de los gastos generales solicitados por el Contratista, no son los reales, puesto que sólo se debe considerar desde el 16 al 31 de marzo de 2020; además teniendo en cuenta la **Solicitud de Pago N°02 por Servicios de Supervisión** (periodo 01 al 15 de marzo de 2020), presentada por la Supervisión el 05 de junio de 2020 en trámite documentario del Gobierno Regional de Cajamarca (expediente SGD 2020-7549), el cual se encuentra en trámite, evidenciaría una duplicidad de pago por el periodo señalado.

Tomando en consideración, lo antes indicado; a continuación, se muestra un cuadro, donde se realiza el cálculo de los días a ser reconocidos por la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Sueldo de S/ 9,500.00: distribuidos en los 31 días del mes de marzo, equivale a S/ 306.45 diarios.
- Sueldo de S/ 4,000.00: distribuidos en los 31 días del mes de marzo, equivale a S/ 129.03 diarios.

Cuadro N° 03: Cálculo de gastos generales a reconocer parcialmente, a Contratista

Ítem	Profesional	Monto Solicitado (S/)	Monto diario (S)	Días a reconocer	Monto a reconocer (S)
1	Díaz Estela Rafael	9,500.00	306.45	16	4,903.23
2	Cachi Cerna de Cabrera Silva Iraida	4,000.00	129.03	16	2,064.48
3	Rojas Culqui Cecilia del Pilar	4,000.00	129.03	16	2,064.48
4	Moreno Briones Guillermo Antonio	4,000.00	129.03	16	2,064.48
Gastos Generales a reconocer					11,096.64
Total de Gastos Generales a reconocer parcialmente(incluido IGV)					13,094.04

Por lo expuesto y de acuerdo al cuadro N° 03, el costo a reconocer parcialmente al Contratista por los gastos generales, será de **S/ 13,094.04 (trece mil noventa y cuatro con 04/100 soles), monto que incluye el IGV.**

Para el pago de los costos por el concepto económico; el Contratista, deberá sustentar mediante documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos, y presentar la valorización correspondiente ante la Entidad, para la cancelación respectiva.

6.3 SOBRE RECONOCIMIENTO DE COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19.

De la documentación presentados por el Contratista "John Francis Julca Chacón" mediante carta N° 222-2020-C/JFJ, recepcionada en trámite documentario el 10 de julio de 2020 (Expediente SGD 2020-9561), se verifica que, se adjunta su Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, el cual cumple con los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabaja-dores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, así mismo cuenta con el contenido mínimo del Protocolo sanitario emitido por el Sector (Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento), así adjunta Constancia de Registro N° 060765-2020, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; por lo cual está autorizada para la reanudación de actividades incluidas en las fases 2.

Asimismo, en el contenido del plan (folios 44 y 45, presenta la cuantificación de costos relacionados a los productos, insumos de limpieza y/o desinfección, el mismo que es concordante con la descripción de los folios 12 y 13; y cuyo, monto total solicitado por el Contratista, asciende a la suma **S/ 10,224.00 (diez mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles).**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Por otra parte, el contenido del plan el Contratista indica que se cuenta con 11 trabajadores que realizarán actividades durante la ejecución de la obra; en el cuadro N° 04, se detalla lo solicitado por el Contratista.

Cuadro N° 04: Costos solicitados por Contratista, por implementación de las medidas de prevención y control del Covid – 19

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario (S/)	Tiempo (mes)	Total (S/)	Observación
1	Elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19					S/ 2,500.00	
1.1	Elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19	1	GBL	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00	No se acepta. -no presenta documento que acredite el gasto incurrido por este concepto, por lo tanto no se reconocerá el costo solicitado por el Contratista.
2	Evaluación del control del personal					S/ 2,185.00	
2.1	Aplicación de pruebas serológicas	11	Und	S/ 170.00	1	S/ 1,870.00	Se acepta. -adjunta cotización (HIDMOR EXÁMENES MÉDICOS)
2.2	Ficha de sintomatología COVID-19	210	Und	S/ 0.50	1	S/ 105.00	Teniendo en cuenta que sólo se trata de copias, se considera un valor por cada copia de S/ 0.10 . En cuanto a la cantidad, estas serán verificadas al momento de efectuar el pago correspondiente; se pagará lo realmente aplicado y utilizado.
2.3	Ficha de investigación clínica epidemiológica de COVID-19	210	Und	S/ 0.50	1	S/ 105.00	Tratándose sólo de copias, se considera un valor por cada copia de S/ 0.10 . En cuanto a la cantidad, estas serán verificadas al momento de efectuar el pago correspondiente, puesto que se tratan de fichas de investigación y no serán utilizadas con frecuencia; se tendrá que demostrar su utilización y se pagará lo realmente aplicado y utilizado.
2.4	Ficha de control de temperatura / presión arterial	210	und	S/ 0.50	1	S/ 105.00	Tratándose sólo de copias, se considera un valor por cada copia de S/ 0.10 . En cuanto a la cantidad, estas serán verificadas al momento de efectuar el pago correspondiente; se pagará lo realmente aplicado y utilizado.
3	Limpieza y Desinfección					S/ 333.00	Contratista consignó S/ 333.00 , la suma total debe ser S/ 429.00 .
3.1	Lejía (hipoclorito de sodio) 5LT	2	Und	S/ 15.00	1	S/ 30.00	Se acepta. -adjunta proforma N° 000008 (Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L.).
3.2	Alcohol líquido de 70° de 1LT	3	Und	S/ 22.00	1	S/ 66.00	Se acepta. -adjunta proforma N° 000008 (Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L.).
3.3	Alcohol en gel 70° de 1LT	3	Und	S/ 35.00	1	S/ 105.00	Se acepta parcialmente. - se considerará el precio según proforma N° 000008 (Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L.), siendo este de S/ 28.00 .
3.4	Paños absorbentes	12	Und	S/ 4.00	1	S/ 48.00	No se acepta. -este insumo no es indispensable para la implementación de las medidas de prevención.
3.5	Jabón líquido 1LT	3	Und	S/ 28.00	1	S/ 84.00	Se acepta. -adjunta proforma N° 000008 (Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L.).
3.6	Papel toalla por Rollo	6	Und	S/ 16.00	1	S/ 96.00	Se acepta. -adjunta proforma N° 000008 (Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L.).
4	Sensibilización de la prevención del contagio Covid-19					S/ 110.00	
4.1	Señalética, carteles de información y preventivo contra el Covid-19	20	Und	S/ 5.50	1	S/ 110.00	Se acepta. -adjunta proforma N° 000008 (Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L.). en cuanto a las cantidades, estas serán

Cuadro N° 04: Costos solicitados por Contratista, por implementación de las medidas de prevención y control del Covid – 19

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario (S)	Tiempo (mes)	Total (S/)	Observación
							verificadas, y se pagarán las realmente instaladas.
5	Insumos e implementos					S 5,116.00	
5.1	Mascarilla quirúrgica y/o comunitaria, caja /100 UND.	4	CAJ	S/ 110.00	1	S/ 440.00	Se acepta parcialmente. -se considerará el precio según proforma N° 000008 (Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L), siendo este de S/ 95.00
5.2	Mascarilla KN 95, caja /100 UND.	2	CAJ	S/ 160.00	1	S/ 320.00	No se acepta. -no se justifica, de acuerdo al anexo 3, de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 239-MINSA.
5.3	Gautes quirúrgicos de látex, caja /100 UND	4	CAJ	S/ 85.00	1	S/ 340.00	No se acepta. -no se justifica, de acuerdo al anexo 3, de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 239-MINSA.
5.4	Gautes de acrilonitrilo	2	CAJ	S/ 85.00	1	S/ 170.00	No se acepta. -no se justifica, de acuerdo al anexo 3, de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 239-MINSA.
5.5	Lentes google	11	Und	S/ 60.00	1	S/ 660.00	No se acepta. -no se justifica, de acuerdo al anexo 3, de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 239-MINSA.
5.6	Overall protector i mameluco de bioseguridad	11	Und	S/ 78.00	1	S/ 858.00	No se acepta. -no se justifica, de acuerdo al anexo 3, de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 239-MINSA.
5.7	Careta facial	11	Und	S/ 48.00	1	S/ 528.00	Se acepta parcialmente. - se considerará el precio según proforma N° 000008 (Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L), siendo este de S/ 22.00 .
5.8	Termómetro digital infrarrojo	3	Und	S/ 600.00	1	S/ 1,800.00	No se acepta. -no presenta documento que acredite el gasto incurrido, o el documento donde se verifique el costo que ocurrirá por este equipo.
TOTAL, INCLUIDO I.G.V (18%)						S/ 10,244.00	Contratista consignó S/ 10,244.00, la suma total debe ser S/ 10,340.00

Fuente: cuadros de costos solicitados por Contratista, mediante carta N° 222-2020-C/JFI.

Luego de realizar la evaluación correspondiente en el cuadro N° 04, se puede observar que, en algunos casos, se ha consignado un precio distinto al de su proforma (proforma N° 000008.- Servicios Generales R&L Unidos E.I.R.L) presentada, por lo que se considerará el precio consignada en ésta. Asimismo, no todos los insumos se justifican para su utilización, de acuerdo al anexo 3, de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 239-MINSA. Y, en otros casos, no se adjuntó el documento por el cual se acredite el gasto incurrido o el documento con el cual se verifiquen los costos de los insumos en el que se incurrirá.

En cuanto a las cantidades consideradas por el Contratista, estas se consideran referenciales; pues, las mismas serán verificadas posteriormente; siendo que, se pagará lo realmente aplicado y utilizado, presentando para ello, el sustento y los documentos que acrediten fehacientemente la utilización y los costos que corresponden.

A continuación, se muestra el cuadro N° 05, donde se detallan los costos que se reconocerán parcialmente por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid – 19.

Cuadro N° 05: Costos que se reconocerán parcialmente al Contratista, por implementación de las medidas de prevención y control del Covid – 19

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario (S/)	Tiempo (mes)	Total (S/)
2	Evaluación del control del personal					S/ 1,933.00
2.1	Aplicación de pruebas serológicas	11	und	S/ 170.00	1	S/ 1,870
2.2	Ficha de sintomatología COVID-19	210	und	S/ 0.10	1	S/ 21.00
2.3	Ficha de investigación clínica epidemiológica de COVID-19	210	und	S/ 0.10	1	S/ 21.00
2.4	Ficha de control de temperatura / presión arterial	210	und	S/ 0.10	1	S/ 21.00
3	Limpieza y Desinfección					S/ 360.00
3.1	Lejía (hipoclorito de sodio) 5LT	2	und	S/ 15.00	1	S/ 30.00
3.2	Alcohol líquido de 70° de 1LT	3	und	S/ 22.00	1	S/ 66.00
3.3	Alcohol en gel 70° de 1LT	3	und	S/ 28.00	1	S/ 84.00
3.5	Jabón líquido 1LT	3	und	S/ 28.00	1	S/ 84.00
3.6	Papel toalla por Rollo	6	und	S/ 16.00	1	S/ 96.00
4	Sensibilización de la prevención del contagio Covid-19					S/ 110.00
4.1	Señalética, carteles de información y preventivo contra el Covid-19	20	und	S/ 5.50	1	S/ 110.00
5	Insumos e implementos					S 5,116.00
5.1	Mascarilla quirúrgica y/o comunitaria, caja /100 UND.	4	CAJ	S/ 95.00	1	S/ 380.00
5.7	Careta facial	11	und	S/ 22.00	1	S/ 242.00
Total de Costos que se reconocerán parcialmente al Contratista, por implementación de las medidas de prevención y control del Covid - 19 , incluido I.G.V (18%)						S/ 3,025.00

*En conclusión, y de acuerdo al cuadro N° 05, el costo a reconocer parcialmente al Contratista por implementación de las medidas de prevención y control del Covid - 19, será de **S/ 3,025.00 (tres mil veinticinco con 00/100 soles), monto que incluye el IGV.***

En cuanto a las cantidades consideradas por el Contratista, estas se consideran referenciales; pues, las mismas serán verificadas posteriormente; siendo que, se pagará lo realmente aplicado y utilizado.

Para el pago de los costos por el concepto económico; el Contratista, deberá sustentar mediante documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos, y presentar la valorización correspondiente ante la Entidad, para la cancelación respectiva.

En Resumen, los gastos generales y costos por implementación de las medidas de prevención y control frente al Covid – 19, a reconocer a la **Supervisión**, parcialmente, por parte de la Entidad, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 06: Gastos Generales y Costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid – 19, a reconocer parcialmente a la Supervisión

Ítem	Concepto	Costo estimado a reconocer (S/)
a)	Gastos Generales vinculados a la Ampliación Excepcional de Plazo	S/ 13,094.04
b)	Costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid - 19	S/ 3,025.00
Costo Total a reconocer a Contratista, por Gastos Generales y Costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid – 19, (incluye IGV)		S/ 16,119.04

Del cuadro resumen N° 06 que antecede, se observa que los costos a reconocer parcialmente a la Supervisión, por Gastos Generales y Costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control frente al Covid – 19, asciende a la suma de **S/ 16,119.04 (dieciséis mil ciento diecinueve con 04/100 soles), monto que incluye el IGV.**

VII. CONCLUSIONES.

El equipo encargado de la evaluación de dicha solicitud, concluyó lo siguiente:

- **Que la ampliación Excepcional de plazo, para la SUPERVISIÓN es automática por consecuencia de la aprobación excepcional de plazo de ejecución de obra, la cual se sustenta legalmente, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo 1486, regulada por la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD y sus modificatoria.**
- **Que el reinicio de la obra, fue el día 15 de julio de 2020.**
- **Que el plazo contractual de SUPERVISIÓN, será ampliado por 101 días calendario, desde el 25 de junio de 2020 al 03 de octubre de 2020.**
- **Que la nueva fecha de término de obra, será para el día 13 de agosto de 2020.**
- **Que el monto total a reconocer al SUPERVISOR John Francis Julca Chacón, por los gastos generales y costos por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, asciende a la suma de S/ 16,119.04 (dieciséis mil ciento diecinueve con 04/100 soles), monto que incluye el IGV.**
- **Que el SUPERVISOR John Francis Julca Chacón, ha cumplido con presentar en el plazo establecido la solicitud de reconocimiento de gastos generales, y costos por la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19.**
- **Que el SUPERVISOR John Francis Julca Chacón, mediante Constancia de Registro N° 060765-2020, ha realizado el registro de su plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; por lo cual se asume que está autorizado para la reanudación de actividades incluidas en las fase 2.**

VIII. RECOMENDACIONES

- **Por lo expuesto, se recomienda APROBAR PARCIALMENTE, el reconocimiento por gastos generales, y costos por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitado por la SUPERVISIÓN, por la suma total de S/ 16,119.04 (dieciséis mil ciento diecinueve con 04/100 soles), monto que incluye el IGV.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante **Oficio N° D000576-2020-GRC-SGSL, de fecha 18 de julio de 2020**; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación parcial de la solicitud de ampliación de plazo excepcional presentada, evaluada y recomendada por el Ing. Elías Noel Morales Novoa. Por lo que al existir discrepancia con la propuesta presentada por el contratista, prevalece lo recomendado por el área usuaria según la Directiva N° 005-OSCE2020/CD...."

Que, mediante **Oficio N° D000377-2020-GRC-GRI, de fecha 18 de julio de 2020**, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante el despacho de la Gerencia General Regional, la aprobación vía resolutive del reconocimiento y pago de gastos generales y costos debidamente acreditados por la implementación del COVID-19, cuyo informe técnico es avalado por la citada Gerencia. Ante ello mediante **Memorando N° D000641-2020-GRC-GGR, de fecha 20 de julio de 2020**; el despacho de la Gerencia General Regional, dispone ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución correspondiente, solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, sobre la **procedencia del reconocimiento y pago de gastos generales y costos debidamente acreditados por la implementación del COVID-19**, de la Supervisión de la Obra: ***"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades El Manzano, Quinuayoc, del Distrito de Chetilla, Morcilla Baja, La Tranca I y La Shita del Distrito Jesús, Culquimarca del Distrito de Cospán, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca"***; así como los gastos generales y costos directos, siendo aspectos estrictamente técnicos;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente **revisión únicamente de los aspectos formales** que deben cumplirse para efectos de la atención de la presente solicitud; (*informes de área usuaria, conformidad de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; y conformidad técnica de Gerencia Regional de Infraestructura*); verificándose que éstos se encuentran conformes. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la citada Dirección no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención;

Que, teniendo en cuenta que la presente solicitud de **procedencia del reconocimiento y pago de gastos generales y costos directos debidamente acreditados por la implementación del COVID-19**; conforme el sustento técnico expuesto, **se encontraría acreditada**, y en atención a la evaluación y análisis efectuado por el área usuaria de *las estimaciones y sustentos presentados por el Contratista Supervisor respecto a los rendimientos y duración de actividades, a fin de calcular el plazo adecuado que se requiere para ejecutar el servicio de supervisión de la obra y los correspondientes costos directos y gastos generales, así como el impacto económico por la implementación de las medidas COVID-19*, cumplirían con las disposiciones legales emitidas sobre la materia y como responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, así como la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo cualquier modalidad, la presente solicitud, corresponde ser **APROBADA DE FORMA PARCIAL** en atención al sustento técnico emitido por el área usuaria a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1486, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; modificado por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM; y a lo informado por el área técnica conforme se desprende del Oficio N° D000576-2020-GRC-SGSL, Informe N° D0000174-2020-GRC-SGSL-EMN; y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF; así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D0000148-2020-GRC-GR, de fecha 24 de junio de 2020;** en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR DE FORMA PARCIAL los gastos generales y costos directos para la Implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, ascendente a **S/. 16,119.04 (Dieciséis Mil Ciento Diecinueve con 04/100 Soles)**, en virtud de la evaluación técnica efectuada por el área usuaria –Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones- respecto a la solicitud presentada por el Supervisor de Obra **Jhon Francis Julca Chacón**; para la Supervisión de la Obra: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades El Manzano, Quinuayoc, del Distrito de Chetilla, Morcilla Baja, La Tranca I y La Shita del Distrito Jesús, Culquimarca del Distrito de Cospán, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca"**; de conformidad con el D. Leg. N° 1486, la Directiva N° 005-2020-OSCE/DC; conforme el sustento técnico expuesto precedentemente; según los Informes Técnicos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es **exclusivamente responsable de la evaluación y conformidad**, del presente Expediente de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01; así como de la **información técnica que remite y del contenido de la misma**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y al **Consultor de Obra John Francis Julca Chacón**; en su domicilio sito en: **Av. General Garzón N° 613 – Dpto. N° 102- Jesús María – Lima**; y a su correo electrónico **jjulca78@hotmail.com**, conforme a la Cláusula Décima Novena del Contrato, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL